



**CONVOCATORIA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO  
PARA EL AÑO 2023.**

El Comité de Dirección de Doctorado, en su sesión de 13 de julio de 2023, en cumplimiento de lo establecido en la Normativa para la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado (aprobada por Consejo de Gobierno de fecha 1 de junio de 2017), acordó aprobar la siguiente convocatoria para el año 2023:

**I. Candidatos.**

En esta convocatoria podrán presentar solicitud de concesión de Premio Extraordinario todos aquellos doctores que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Normativa de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado, y que hubieran defendido su tesis doctoral entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022, ambos incluidos.

Las personas interesadas que, con carácter previo a la presentación de su solicitud de concesión de Premio, deseen conocer la información contenida en las propuestas reservadas a las que hace referencia el artículo 3.3 de la Normativa de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado emitidas por los miembros de los tribunales que juzgaron sus tesis, pueden enviar un correo electrónico a [posgrado@unirioja.es](mailto:posgrado@unirioja.es) solicitando conocer el resultado del escrutinio de las propuestas.

El resultado del escrutinio realizado por la presidencia y secretaría del Comité de Dirección de Doctorado, y elevado a acta, será informado a las personas interesadas por correo electrónico.

**II. Solicitudes.**

El plazo de presentación de las solicitudes de concesión de Premio Extraordinario y de la documentación que se debe adjuntar, será del 1 al 31 de octubre de 2023, conforme establece el artículo 4 de la Normativa de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado.

Las solicitudes podrán presentarse:

- A través de la Sede electrónica mediante el procedimiento de Instancia general. En este caso, debido al volumen de documentación a presentar y la capacidad limitada de la sede para adjuntar documentos, se podrán presentar tantas instancias generales como sean necesarias para aportar toda la documentación.
- En la Oficina de Registro de la Universidad de La Rioja (edificio Quintiliano, C/. La Cigüeña 60, 26006 Logroño).
- Mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de hacerlo a través de una Oficina de Correos S.A., se hará en sobre abierto para su envío certificado, presentando dos ejemplares de la solicitud (en los lugares de presentación, se estampará un sello en cada uno de los ejemplares; uno será remitido a la Oficina del Estudiante de la Universidad de La Rioja, y el otro le será devuelto al interesado, sellado a modo de documento justificativo de presentación en plazo).

No se tramitarán las solicitudes enviadas por correo electrónico.

En el caso de no utilizar la Sede electrónica o la Oficina de Registro de la Universidad de La Rioja, las personas interesadas deberán, además, enviar copia del modelo de solicitud (escaneada en pdf) al correo electrónico [oficinaestudiante@unirioja.es](mailto:oficinaestudiante@unirioja.es), indicando en el cuerpo del correo el lugar donde presentó la solicitud.

**III. Comisiones evaluadoras y distribución de programas de doctorado por comisiones.**

En el Anexo I de esta convocatoria figura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Normativa de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado, la distribución de los

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2JthxMDAN2FXeYr8PnheU7doLQEYdOcn	<b>Fecha</b>	16/07/23 21:26
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/2JthxMDAN2FXeYr8PnheU7doLQEYdOcn">https://sede.unirioja.es/csv/code/2JthxMDAN2FXeYr8PnheU7doLQEYdOcn</a>	<b>Página</b>	1/6



programas de doctorado por cada una de las comisiones evaluadoras encargadas del estudio de las solicitudes presentadas.

#### IV. Número máximo de premios.

Teniendo en cuenta el número de tesis doctorales defendidas en el periodo indicado en el punto I, y, en función de lo previsto en la Normativa de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado, el número máximo de premios que podrá proponer en esta convocatoria cada una de las comisiones evaluadoras es el siguiente:

Comisión evaluadora de Educación y Psicología: 1

Comisión evaluadora de Ciencias Biomédicas y Biotecnológicas: 1.

Comisión evaluadora de Humanidades: 1

Comisión evaluadora de Filología Inglesa: 1

Comisión evaluadora de Química: 1

En el resto de los programas de doctorado no podrá proponerse la concesión de premios en esta convocatoria, ya que el número de tesis defendidas no alcanza el mínimo establecido en el artículo 7.2 de la Normativa para la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado. Quienes hubieran defendido su tesis doctoral en alguno de estos programas deberán presentar su solicitud en el plazo establecido en el punto II de esta convocatoria, no pudiendo añadir posteriormente nueva documentación a la aportada al presentar su solicitud. En estos casos, las solicitudes presentadas serán resueltas junto con las solicitudes que se presenten en convocatorias posteriores hasta alcanzar el número de tesis requerido.

#### V. Calendario.

Se aprueba el calendario de actuaciones que figura en el anexo II de esta convocatoria.

#### VI. Baremo marco.

Se aprueba el baremo marco que figura en el anexo III de esta convocatoria y que será aplicado por las comisiones evaluadoras en el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

Las comisiones evaluadoras establecerán y harán públicos los baremos específicos por los que valorarán a los candidatos, en aplicación de lo establecido en el artículo 6.3 de la Normativa para la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado. En el baremo específico que, en su caso, aprueben las comisiones evaluadoras tendrá que detallarse específicamente las puntuaciones correspondientes a los apartados *Artículo en revistas*, *Capítulos de libros*, *Libros completos de reconocido prestigio*, *Comunicaciones o ponencias en Congresos (Internacionales y Nacionales)*, *Patentes en explotación* y *Estancias en Centros de Investigación*.

#### VII. Puntuación mínima necesaria para optar a Premio.

Las comisiones evaluadoras, junto con los baremos específicos a aplicar, deberán aprobar la puntuación mínima necesaria que tendrían que obtener los candidatos en la valoración de los méritos alegados y debidamente documentados para poder optar a premio.

#### VIII. Criterios generales aplicables en la valoración de los méritos alegados por los candidatos.

##### Con carácter general

1. Solo se otorgarán puntos a los apartados que estén debidamente documentados.
2. No se tendrán en cuenta los documentos que no guarden relación con la tesis realizada, ni los que no guarden relación con los distintos apartados que figuran en el baremo.
3. Cuando un mismo documento esté relacionado en más de un apartado, se valorará únicamente en el apartado de mayor puntuación.
4. No se valorarán los méritos anteriores al inicio del doctorado.

Código Seguro De Verificación:	2JthxMDAN2FXeYr8PnheU7doLQEYdOcn	Fecha	16/07/23 21:26
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/2JthxMDAN2FXeYr8PnheU7doLQEYdOcn">https://sede.unirioja.es/csv/code/2JthxMDAN2FXeYr8PnheU7doLQEYdOcn</a>	Página	2/6





### Revistas

1. Cuando las publicaciones indexadas se encuentren en más de un área, se valorará la de mayor puntuación.
2. Se puntuarán los artículos publicados y los que cuenten con cartas de aceptación para su publicación.

### Capítulos de libro y libros

1. Se puntuarán los libros y capítulos de libro que cuenten con cartas de aceptación para su publicación.
2. La tesis únicamente podrá valorarse como publicación en el caso de ser una publicación de una editorial, que no sea autoedición y que disponga del correspondiente ISBN. La valoración se realizará teniendo en cuenta la calidad, prestigio y difusión de la editorial.
3. Para la clasificación de los libros como internacionales y nacionales, se ha de tener en cuenta el lugar en el que fueron editados.
4. Cuando se trate de libros correspondientes a la publicación de las actas de comunicaciones presentadas en congresos, estas se valorarán exclusivamente en el apartado 4 de Comunicaciones en Congresos.

### Estancias

No se valorarán las estancias anteriores al inicio de los estudios de doctorado.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Logroño, a 13 de julio de 2023

La presidenta del Comité de Dirección de Doctorado

Fdo.: Ana Ponce de León Elizondo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2JthxMDAN2FXeYr8PnheU7doLQEYdOcn	<b>Fecha</b>	16/07/23 21:26
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/2JthxMDAN2FXeYr8PnheU7doLQEYdOcn">https://sede.unirioja.es/csv/code/2JthxMDAN2FXeYr8PnheU7doLQEYdOcn</a>	<b>Página</b>	3/6



## ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE PROGRAMAS DE DOCTORADO POR COMISIONES EVALUADORAS  
PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO

Distribución de los programas de doctorado dentro de cada comisión evaluadora:

## COMISIÓN EVALUADORA DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA

Programas de doctorado

283D Doctorado en Educación y Psicología (RD 99/2011)

## COMISIÓN EVALUADORA DE CIENCIAS BIOMÉDICAS Y BIOTECNOLÓGICAS

Programas de doctorado

381D Doctorado en Ciencias Biomédicas y Biotecnológicas (Real Decreto 99/2011)

## COMISIÓN EVALUADORA DE HUMANIDADES

Programas de doctorado

681D Doctorado en Humanidades (Real Decreto 99/2011)

## COMISIÓN EVALUADORA DE FILOLOGÍA INGLESA

Programas de doctorado

682D Doctorado en Filología Inglesa (Real Decreto 99/2011)

## COMISIÓN EVALUADORA DE QUÍMICA

Programas de doctorado

781D Doctorado en Química (RD 99/2011)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2JthxMDAN2FXeYr8PnheU7doLQEYd0cn	<b>Fecha</b>	16/07/23 21:26
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/2JthxMDAN2FXeYr8PnheU7doLQEYd0cn">https://sede.unirioja.es/csv/code/2JthxMDAN2FXeYr8PnheU7doLQEYd0cn</a>	<b>Página</b>	4/6





**ANEXO II-CALENDARIO DE ACTUACIONES  
PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO  
CONVOCATORIA 2023**

Actuaciones	Plazos
Plazo de presentación de solicitudes	Del 1 al 31 de octubre de 2023
Publicación de las listas provisionales de solicitudes admitidos y excluidos a trámite	8 de noviembre de 2023
Plazo de presentación de alegaciones (5 días hábiles)	Hasta el 15 de noviembre de 2023
Designación de comisiones evaluadoras	Antes del 21 de noviembre de 2023
Solicitud de valoraciones Biblioteca	Hasta el 21 de noviembre de 2023
Publicación de listas definitivas de solicitudes admitidos y excluidos a trámite	21 de noviembre de 2022
Valoración Biblioteca	Hasta el 12 de diciembre de 2023
Publicación de los baremos específicos a aplicar por las comisiones evaluadoras	12 de diciembre de 2023
Envío de las solicitudes a las comisiones evaluadoras	Hasta el 20 de diciembre de 2023
Emisión de informes por las comisiones evaluadoras	Antes del 24 de enero de 2024
Publicación de informes de valoración de las comisiones evaluadoras	30 de enero de 2024
Alegaciones (10 días naturales)	Hasta el 9 de febrero de 2024
Publicación de la propuesta definitiva de concesión de Premios del Comité de Dirección de Doctorado	20 de febrero de 2024
Remisión de propuesta de concesión de Premios al Consejo de Gobierno	Antes del 28 de febrero de 2024

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2JthxMDAN2FXeYr8PnheU7doLQEYdOcn	<b>Fecha</b>	16/07/23 21:26
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/2JthxMDAN2FXeYr8PnheU7doLQEYdOcn">https://sede.unirioja.es/csv/code/2JthxMDAN2FXeYr8PnheU7doLQEYdOcn</a>	<b>Página</b>	5/6





**ANEXO III-BAREMO MARCO  
PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO.  
CONVOCATORIA 2023**

Los méritos que a continuación se señalan han de ser consecuencia del trabajo de investigación de la tesis y haber sido realizados durante o con posterioridad al periodo de estancia en el programa de doctorado en el que se defiende la tesis o en programas de doctorado en los que hubiera estado matriculado anteriormente.

Artículos en revistas incluidas en listados <b>(máximo 40 puntos) *</b>	JCR Q1: Hasta 6 puntos por publicación JCR Q2/SJR Q1/CIRC A+: Hasta 4 puntos por publicación JCR Q3/SJR Q2/CIRC A: Hasta 3 puntos por publicación JCR Q4/SJR Q3/CIRC B: Hasta 2 puntos por publicación SJR Q4/CIRC C: Hasta 1 punto por publicación CIRC D: 0,25 puntos por publicación
Artículos en revistas no incluidas en listados <b>(máximo 5 puntos)</b>	Hasta 0,25 puntos por publicación
Capítulos en libros: nacionales o internacionales (1) <b>(máximo 12 puntos)</b>	Hasta 4 puntos por capítulo internacional Hasta 2 punto por capítulo nacional
Libro completo de reconocido prestigio (1) <b>(máximo 20 puntos)</b>	Hasta 6 puntos por libro internacional Hasta 4 puntos por libro nacional
Presentaciones en Congresos Internacionales <b>(máximo 5 puntos)</b>	Hasta 1 punto por presentación
Presentaciones en Congresos Nacionales <b>(máximo 2 puntos)</b>	Hasta 0,5 puntos por presentación
Patentes en explotación <b>(máximo 20 puntos)</b>	Hasta 10 puntos por Patente
Estancias en Centros de Investigación, igual o superior a 1 mes <b>(máximo 4 puntos)</b>	Hasta 0,5 puntos/mes
Informe de valoración de la tesis emitido por los miembros del tribunal <b>(máximo 5 puntos)</b>	Se puntuará el informe según se detalla más adelante (2)
Mención de Doctorado Internacional	3 puntos

\* En el área de Derecho y Cambio Social la Comisión Evaluadora de Derecho podrá incluir en el baremo específico otras guías o medidores de impacto, tal como el Índice Dialnet de Revistas, poseer sello de calidad FECYT o alguna otra recomendada por los servicios de Biblioteca de la UR

(1) En aquellas áreas en las que el índice de calidad de publicaciones SPI sea útil para discernir la calidad de libros o capítulos de libro, la comisión correspondiente podrá hacer uso del mismo.

(2) Se sumarán las puntuaciones obtenidas a asignar:

Excelente-5 puntos; Muy buena- 4 puntos; Buena-3 puntos; Regular-2 punto; Deficiente-0 puntos. La suma se multiplicará por  $\frac{5}{90}$

(3) Consideraciones Generales

Cuando un candidato supere la puntuación máxima prevista para un apartado o subapartado de algunos de los ocho primeros bloques del baremo, se le concederá la puntuación máxima prevista en el apartado o subapartado correspondiente. Al resto de candidatos se le aplicará el coeficiente corrector dado por:

$$\frac{\text{puntuación del candidato} \times \text{puntuación máxima del baremo}}{\text{puntuación del candidato con mayor valoración}}$$

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2JthxMDAN2FXeYr8PnheU7doLQEYdOcn	<b>Fecha</b>	16/07/23 21:26
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/2JthxMDAN2FXeYr8PnheU7doLQEYdOcn">https://sede.unirioja.es/csv/code/2JthxMDAN2FXeYr8PnheU7doLQEYdOcn</a>	<b>Página</b>	6/6

